

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

3006 Orden PJC/153/2025, de 5 de febrero, por la que se publica la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocado por Orden PJC/94/2024, de 31 de enero.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Médicos Forenses, convocadas por la Orden PJC/94/2024, de 31 de enero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (BOE del día 8 de febrero de 2024), y recibida del tribunal calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 y 8 de la Orden PJC/94/2024, de 31 de enero (BOE del día 8 de febrero de 2024) y el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha acordado:

Primero.

Hacer pública la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que figura en el anexo I de esta orden.

Segundo.

En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», las personas aspirantes que figuran en el citado anexo I, presentarán en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (c/ Bolsa, 8, 28071 Madrid) por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Unidad EA0041037 - Oficina O00011588 - Medios Personales. Procesos Selectivos, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo II).

b) Certificado médico oficial que acredite que tienen la capacidad funcional para desempeñar las funciones del puesto de médico forense.

c) Las personas aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por ciento deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición (en caso de que esta no se haya acreditado con anterioridad) y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo por el que se presentaban.

d) Las personas aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, se hayan opuesto a que sus datos de identidad personal y los referidos a sus titulaciones o

certificaciones académicas, puedan ser consultados y verificados de oficio por el órgano instructor de este proceso selectivo deberán aportar también:

- Copia auténtica del documento nacional de identidad, o equivalente.
- Copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del mismo acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Las demás personas aspirantes no tendrán que aportar documentación, al haber sido comprobada por la Administración de acuerdo con la información que consta en el sistema de verificación de datos de identidad y registros nacionales de titulaciones académicas de la Administración General del Estado. No obstante, si en cualquier momento anterior al nombramiento como personal funcionario de carrera se tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se procederá a su exclusión.

Tercero.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Las personas aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, cuerpo al que acceden, ámbito territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Quinto.

Comprobado que las personas aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, reúnen los requisitos de la base tercera de la presente convocatoria serán nombradas personal funcionario en prácticas, mediante resolución de la autoridad competente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que será publicada en su página web, convocándolas a la realización del curso selectivo.

Sexto.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 2025.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Verónica Ollé Sesé.

ANEXO I

Relación de personas opositoras que superan el proceso selectivo de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, acceso libre

Orden PJC/94/2024, de 31 de enero

Ámbito: Andalucía - Sistema general

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Total
1	***6483**	VELASCO BLANCO, MARIA JOSE	16,575	30,250	30,000	76,825

Ámbito: Cataluña - Sistema general

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Total	Lengua oficial
1	***8517**	GRACIA VILA, IMMACULADA CONCEPCIO	15,150	20,500	25,000	60,650	18
2	***0664**	LOPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, NEREA	18,150	23,000	18,300	59,450	
3	***8457**	CERDAN RIART, GEMMA	17,250	20,500	17,300	55,050	12

Ámbito: Comunidad Valenciana - Sistema general

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Total	Lengua oficial
1	***0415**	NOROZE GALLEGRO, SERGUEI DARIO	18,000	31,490	30,000	79,490	
2	***0206**	RUIZ MONTERDE, ALEXANDRE	16,350	32,360	19,600	68,310	
3	***5756**	FRUTOS PEREZ, ALEJANDRA INES	16,125	33,870	18,300	68,295	12
4	***4623**	ESTRUCH GREGORI, ADRIANA	15,975	29,670	18,300	63,945	

Ámbito: Madrid - Sistema general

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Total
1	***8512**	QUIROGA MONTES, LUIS	22,275	40,000	30,000	92,275
2	***5525**	ANAYA DE LA ROSA, MARIA TERESA	18,000	32,170	30,000	80,170
3	***0664**	LOPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, GEMA	16,125	25,000	27,000	68,125
4	***7692**	SANCHEZ VILLASANTE, BRENDA	17,175	20,000	27,300	64,475
5	***0873**	POZUELO FERNANDEZ, LUCIA	15,450	21,670	17,000	54,120

Ámbito: Ministerio de Justicia - Sistema general

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota 3.º ejercicio	Total
1	***7610**	TUGORES FRAILE, MIRYAM	20,700	37,500	30,000	88,200
2	***8944**	VAGACE RANGEL, CELIA	15,750	20,000	24,600	60,350
3	***9614**	AVILA VELAZQUEZ, ROSANA GABRIELA	15,900	20,000	17,600	53,500

ANEXO II

Don/doña, mayor de edad, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2025.

El/La declarante,